

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de **\$27.032.189,60** para la obligación No. **1013831102**, y en la suma de **\$ 56.041.684.10** para la obligación No. **4745534711**, para un total de **\$83.073.873,7**.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$5.055.800**.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00709-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 16/03/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-709 de COTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUIS ALBERTO TORRES MORALES. En la forma como sigue:

Notificación (N°004 fl 3, 6, 12, N°005 fl 2, 55, 107)	\$55.800,00
Agencias en derecho (No. 007)	\$5.000.000,00
TOTAL	\$5.055.800,00

Ingresar al Despacho para su revisión, hoy Mayo 23 de 2022

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario